

115 59



✓ 877649
13418

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
NEL AVE
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, 106519 6008
LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/MBA



DECRETO SECCIÓN 1ª N° 4655 /
LAS CONDES, 23 NOV 2021

VISTOS:

1. Los Requerimientos de Servicio y su respectiva modificación para contratar el “DESARROLLO DE PROYECTO TECNOLÓGICO PARA LA HABILITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENCIÓN DE UNA PLATAFORMA MARKETPLACE PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” ID N° 3551-34-IN21, del portal www.mercadopublico.cl;
2. La invitación a participar del Trato Directo para contratar el “DESARROLLO DE PROYECTO TECNOLÓGICO PARA LA HABILITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENCIÓN DE UNA PLATAFORMA MARKETPLACE PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” enviado a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 3551-34-IN21, con fecha 20 de septiembre de 2021;
3. La Oferta Económica presentada por CELTIS SpA, RUT N° 76.988.920-5, subida al portal www.mercadopublico.cl, ID N° 3551-34-IN21;
4. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
5. El artículo 10°, numeral 7, letra m) y el artículo 107° y demás pertinentes del Reglamento de la ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, y publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004;
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3.385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
7. Lo dispuesto en los Artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 28 de septiembre de 2021, evacuado para la contratación antes referida;
2. El Pedido de Materiales N°110.003, de fecha 27 de octubre de 2021;
3. El Acuerdo N° 688, que consta en Acta N°100 de la Comisión Evaluadora y Control de Gastos de fecha 05 de octubre de 2021;
4. El Informe de Imputación N°007739, del Departamento de Finanzas de fecha 20 de octubre de 2021;
5. El Certificado emitido por el Jefe del Departamento de Computación e Informática, fecha 25 de octubre de 2021, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa CELTIS SpA, RUT N° 76.988.920-5, representada legalmente por don Oscar Pino Retamal, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Américo Vespucio Norte N°2500, Planta baja, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, para la habilitación de una



plataforma web de ecommerce que permita a los emprendedores y/o empresas ofrecer sus productos y/o servicios, realizar compras en línea con diferentes medios de pago, y todo lo que involucre la operación de un mercado en línea, junto con proveer del servicio de mantención, soporte, administración y gestión de aquella, junto con el desarrollo de mejoras formuladas por la Municipalidad que permitan implementar y habilitar nuevas funcionalidades que deberán ser integradas a esta plataforma, esto, de conformidad a los Requerimientos de Servicio, su modificación, oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2. **CONTRATASE a CELTIS SpA, RUT N° 76.988.920-5**, precedentemente individualizada, para la habilitación de una plataforma web de ecommerce que permita a los emprendedores y/o empresas ofrecer sus productos y/o servicios, realizar compras en línea con diferentes medios de pago, y todo lo que involucre la operación de un mercado en línea, junto con proveer del servicio de mantención, soporte, administración y gestión de aquella, junto con el desarrollo de mejoras formuladas por la Municipalidad que permitan implementar y habilitar nuevas funcionalidades que deberán ser integradas a esta plataforma, esto, de conformidad a los Requerimientos de Servicio, su modificación, oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3. El Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra a través del Portal www.mercadopublico.cl.

Formarán parte integrante del contrato, los Requerimientos de Servicios, su modificación, oferta presentada y el presente Decreto de Contratación.

4. La vigencia del contrato será desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl y durará **10 meses** contados desde la fecha de inicio de servicio según lo señalado en el punto 7.4. de los requerimientos y numeral 6 del presente Decreto.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

5. Para la habilitación, implementación y puesta en marcha de las nuevas funcionalidades de la plataforma web solicitada, la empresa tendrá un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. Una vez habilitadas las nuevas funcionalidades se suscribirá un Acta de Recepción conforme por parte del Supervisor Municipal.

6. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 7.3. de los requerimientos y numeral 4 del presente Decreto, el servicio de mantención, soporte, administración, alojamiento y gestión de la plataforma comenzará al sexto día hábil siguiente al de la aceptación de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y la Empresa.
- Incumplimiento de las obligaciones de la Empresa.
- Cumplimiento del plazo del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Desistimiento de la Municipalidad del desarrollo del proyecto.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a), b) y d) precedentes, que deberá ser publicado dentro de 24 horas de dictado en el Sistema de Información. En caso de término por la causal establecida en la letra e) precedente, se pagará hasta el mes de prestación del servicio contratado.

8. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- Si la "Empresa", se desiste de su oferta.
- Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra de la "Empresa" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.720.



- c) Si los representantes o el personal de la Empresa han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal. ✓
- d) Haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho. ✓
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante el periodo de ejecución del contrato. ✓
- f) Si al momento de la emisión de la Orden de Compra la “Empresa” no esté habilitada para contratar con la Municipalidad. ✓
- g) En caso de incurrir la “Empresa” en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato. ✓

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado a la “Empresa” por el Secretario Municipal, personalmente o en el domicilio que tenga señalado. ✓

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para la Empresa. ✓

9. La Empresa Consultora deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

HABILITACIÓN DE LA PLATAFORMA Y NUEVAS FUNCIONALIDADES.

1. Habilitación e implementación de nuevas funcionalidades:

- a) Nuevo flujo de aprobaciones para inscripción de emprendedores a Mercado Las Condes. ✓
- b) Nueva reportabilidad de emprendedores inscritos en la plataforma. ✓
- c) Diseño de nuevas piezas gráficas para Redes Sociales. ✓

2. Customización e implementación de la plataforma de comercio electrónico de acuerdo a los requerimientos de la Municipalidad de Las Condes, que permita a emprendedores y empresas, publicar productos y/o servicios para que los vecinos y público en general puedan comprar a través de diferentes medios de pago y puedan definir si quieren retirar el producto en el local o entrega en domicilio, así como también la posibilidad de canjear puntos y clasificar productos y vendedores, entre otros.

3. La plataforma deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

- a) Capacidad de integrarse a la aplicación móvil de la Municipalidad de Las Condes mediante el motor de integración que posee actualmente. ✓
- b) Utilización de un word class para la implementación. ✓
- c) La “empresa” contratista deberá contar con los medios necesarios que aseguren la movilización a la Municipalidad de la plataforma materia de la presente contratación, de manera tal que, ante una emergencia, sea esta de mayor o menor grado, la Municipalidad pueda tomar las acciones definidas y probadas por el oferente que permitan la continuidad operativa de la misma. ✓

4. El diseño gráfico debe ser responsivo a cualquier dispositivo mediante el cual se ingrese a la plataforma, ya sea mediante un computador, celular, tablet u otro, permitiendo una experiencia de navegación equivalente. ✓

5. Se deben considerar logos y colores corporativos de la Municipalidad, los cuales deberán ser utilizados para todos los módulos que integran la plataforma solicitada y sus ampliaciones. Dichos logos y antecedentes de colores serán entregados a la “empresa” a través del Supervisor Municipal. ✓

Para el diseño de arquitectura de la plataforma se debe considerar al menos:

- a) Capa de Presentación: Frontend Web Y Responsivo ✓
- b) Capa de Datos: Base de Datos Relacional. ✓
- c) Capa de Servicios: Api – Rest ✓



6. Los requerimientos funcionales y no funcionales que se necesitan de la plataforma deberán centrarse en los siguientes módulos que se detallan a continuación:

- a) Módulo home /
- b) Módulo de inicio de sesión /
- c) Módulo carrito de compras /
- d) Módulo de gestión de puntos /
- e) Módulo de mantención de catálogos /
- f) Módulo de administración y configuraciones generales /
- g) Módulo de reportería /

Todos los módulos deben contar con, a lo menos, los siguientes accesos directos, ya sea en el encabezado o en el pie de página:

- a) Buscador de productos, servicios y categorías /
- b) Inicio de sesión /
- c) Carrito de compra /
- d) Categorías /
- e) Tarjeta vecina. /
- f) Centro de ayuda (cómo vender, cómo comprar) /
- g) Servicio al cliente /
- h) Emprendedores /
- i) Información legal /
- j) Redes sociales Municipalidad de Las Condes /

SERVICIO DE MANTENCION DE LA PLATAFORMA

El servicio de mantención comprende realizar a lo menos las siguientes actividades:

- a) Actualizaciones de seguridad tanto a nivel plataforma como infraestructura. La “Empresa” deberá velar por que estas vulnerabilidades de seguridad sean detectadas a tiempo y/ subsanadas en forma oportuna.
- b) Mejoras o nuevas funcionalidades en la plataforma, solicitado por la Municipalidad, con el objeto de optimizar los resultados en la forma en cómo opera la plataforma.
- c) Innovaciones sugeridas y realizadas por el contratista y aceptadas por el supervisor municipal. /
- d) Generación de nuevos informes, reportes o extracción de información según la Municipalidad requiera. /

La mantención deberá incluir la integración a los sistemas municipales, ya sea a aquellos existentes o futuros, aplicaciones o comercios, por lo cual el contratista deberá proporcionar servicios API REST/ para efectos de consultar, editar y eliminar información.

SERVICIO DE SOPORTE A USUARIOS.

La “Empresa” será responsable de velar por la atención de las solicitudes de vendedores (emprendedores y empresas) y compradores (vecinos y público en general) a través atención telefónica, correo electrónico o chat dentro de un servicio de soporte a usuarios en modalidad 10x7, como mínimo, el cual deberá ser: Lunes a Domingo de 11:30 a 21:30 horas.

SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN:

La “Empresa” debe moderar la publicación de productos de los emprendedores/ convenios para velar por la correcta oferta de productos en el portal validando y supervisando que todo lo que se publique/ este de acuerdo a los principios de la Municipalidad.



SERVICIOS DE GESTIÓN:

- a) Servicio de carga de convenios, transformando en fichas de producto y validaciones, se entregará por parte de la Municipalidad un listado de los 5 principales convenios por categoría.
- b) Material de capacitación para emprendedores y proveedores de los distintos convenios. Se realizarán charlas masivas de capacitación a emprendedores y convenios actuales del organismo, con el fin de explicar los beneficios de la plataforma y capacitarlos en el uso.
- c) El supervisor del contrato velará por la correcta entrega de pedidos realizando seguimiento y gestión con los emprendedores/convenios de las entregas comprometidas con los vecinos.
- d) Servicio de canje de puntos a pesos, bajo una modalidad offline, los ejecutivos atenderán a los vecinos de forma presencial para realizar el traspaso de puntos a las cuentas de los vecinos que reciben subsidios. Esto está considerado en horario hábil con un tiempo de respuesta de 3 horas.

Se debe garantizar alto rendimiento, seguridad y disponibilidad de la plataforma en esquema 24x7x365 y un up time mínimo de 99,96% con tecnología cloud (en la nube pública).

10. El precio total del contrato será el valor total de **\$25.000.000.- exento de IVA**, correspondiente al valor ofertado por la "Empresa" en la columna (C) del formulario Anexo N° 4 "Oferta Económica".

El pago del servicio de habilitación, mantención, soporte, administración y gestión de la plataforma se hará de forma mensual, en pesos, por mes vencido, conforme al valor ofrecido por la Empresa en la columna (A) del formulario Anexo N° 4 "Oferta Económica", esto es, **\$2.500.000.- exento de IVA**.

11. Documentos que debe entregar para el pago:

- a) Factura electrónica o en soporte papel, en original y 2 fotocopias del original.

La factura deberá ser entregada con toda la documentación exigida en el párrafo anterior en la Secretaría del Departamento de Computación e Informática, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, piso 6, Las Condes.

La boleta o factura deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Decreto de Contratación y su fecha.

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

En caso de que la Municipalidad decida no continuar con los servicios, se pagará a la Empresa hasta el mes en que haya efectivamente prestado servicios.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexo N° 4. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La factura por la prestación del servicio contratado deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases en la Secretaría del Departamento de Computación e Informática, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado.



El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

12. La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**, encargado de las relaciones contractuales entre la Empresa y la Municipalidad.
13. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.
14. El gasto se imputará al Subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem: 11 Servicios Técnicos y Profesionales; Asignación: 003 Servicios informáticos; Asignación Interna: 002 Otros; Contracuenta 532-11-22-011; Valor: \$25.000.000; Programa: \$25.000.000. informática.
15. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl, ID 3551-34-IN21, la Orden de Compra correspondiente a nombre de **CELTIS SpA**, RUT N° 76.988.920-5, por la suma de 25.000.000.- exento de IVA, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
16. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Departamento de Computación e Informática

